REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

17608

0 1 SEP 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Inteligencia Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 06233 del 6 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Tecnología en Inteligencia Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

Que mediante la Resolución número 14649 del 18 de julio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, modificó la Resolución número 6233 del 6 de abril de 2016, mediante la cual se otorgó registro calificado al programa de Tecnología en Inteligencia Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Diaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca, en cuanto tiene que ver con el plan de estudios y el número de créditos académicos que pasan de 100 a 87 créditos.

Que la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "ANDRÉS M. DÍAZ" con domicilio en el municipio de MADRID - CUNDINAMARCA, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 31 de mayo de 2016, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de TECNOLOGÍA EN INTELIGENCIA AÉREA (Cód. SNIES 54735).

1

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Inteligencia Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 29 y 30 de junio de 2017, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de TECNOLOGÍA EN INTELIGENCIA AÉREA de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "ANDRÉS M. DÍAZ", siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de INTELIGENCIA AÉREA de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ANDRÉS M. DÍAZ con domicilio en el municipio de Madrid - Cundinamarca, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La proyección y el impacto social en el sector aéreo y castrense que son el resultado directo del desarrollo de la misión y visión del Programa además/ del enfoque epistemológico en la formación integral de sus estudiantes.
- El nivel de dedicación de los docentes de tiempo completo vinculados al Programa; que conforman un total de cinco (5) profesores; cuatro (4) de ellos con formación de Magister que atiende una población estudiantil de 44 alumnos, evidenciando que la relación de docentes de tiempo completo por estudiante es de (1:8).
- La pertenencia de los estudiantes y la lealtad de la comunidad académica respecto a los principios con los que se rige el Programa,
- La oferta laboral para los egresados del Programa como resultado de la formación académica que reciben los estudiantes y cuyo enfoque se encuentra en las ciencias básicas, investigación y la flexibilidad del currículo.
- La posibilidad que tienen sus egresados para llevar acabo sus prácticas en diferentes sectores de la Fuerza Aérea.
- Los recursos físicos, bibliográficos y técnicos para el desarrollo de las actividades académicas son apropiados y suficientes. (
- El grupo de investigación "TESDA", que desde su inicio como semillero de investigación ha conservado su enfoque en aviónica militar y la defensa estratégica para la Fuerza Aérea Colombiana.
- La movilidad académica que se ve reflejada con la visita de ocho (8) profesores nacionales y de la Fuerza Aérea de EE. UU, así como la posibilidad que tienen sus alumnos de participar en el convenio académico suscrito con Inter-American Air Forces Academy (IAAFA).

RESOLUCIÓN NÚMERO 1760

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Inteligencia Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Diaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:

Hoja Nº. 4

Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea

Colombiana "Andrés M. Díaz" (

Programa:

Tecnología en Inteligencia Aérea (

Titulo a otorgar: Lugar de desarrollo:

Tecnólogo (a) en Inteligencia Aérea Madrid - Cundinamarca

Metodología:

Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Inteligencia Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

- Se han implementado estrategias para el aprendizaje del inglés de las cuales se destaca el convenio con el Instituto BERLITZ Colombia en el cual pueden participar los estudiantes del Programa.
- El uso de las herramientas tecnológicas para el seguimiento de sus egresados a saber: "sistema de información y administración de Talento Humano SIATH y el sistema de información educativo de la Fuerza Aérea (SIEFA)", y las acciones conjuntas con los egresados para llevar a cabo la retroalimentación en temas militares y profesionales brindando la oportunidad de participar en el plan de mejoramiento.
- Las políticas de bienestar y las actividades de integración y convivencia que han permitido la participación de la comunidad académica en actividades artísticas y culturales de los clubes con los que cuenta la Institución a saber: aeromodelismo, arte y pintura, murga, cine, danzas, DDHH, prensa, emisora y fotografía, historia militar.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TECNOLÓGICO EN INTELIGENCIA AEREA de ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ANDRÉS M. DÍAZ con domicilio en el municipio de Madrid - Cundinamarca, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Împlementar estrategias que permitan elevar el intercambio académico de docentes en especial la movilidad saliente.
- Suscribir convenios nacionales que permitan la cooperación académica con otras instituciones y así mismo elevar el número de convenios internacionales que se refleje en la producción académica en otros idiomas.
- Desarrollar estrategias que permitan que la comunidad académica participe en los procesos de investigación y se impulse la creación de otros grupos de investigación relacionados con el Programa.
- Fortalecer la formación posgradual de la planta docente.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Inteligencia Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz" en el municipio de Madrid - Cundinamarca.

A . . 36

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Inteligencia Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Diaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

0 1 SEP 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ANETH GIHA TOVAR

Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA Proyectó:

Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Alexandriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior Aprobaron:

Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Cód. SNIÈS: 54735 (Cód. de Proceso: 18543)